



DECRETO ALCALDICIO N° 1432/
SUSPENDE FUNCIONAMIENTO COSOC
PERIODO QUE SE INDICA.
REQUINOA,

16 JUN 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La necesidad de regularizar suspensión temporal del funcionamiento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, mientras se mantenga Emergencia Sanitaria por Pandemia COVID 19, a través de Decreto N° 4 de fecha 05.02.2020, modificado por el Decreto N° 6 del 07.03.2020, Ambos del ministerio de Salud, con el objeto de enfrentar la amenaza de la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del virus denominado COVID-19.

Lo señalado en el instructivo del Gabinete Presidencial N° 003 de fecha 16 de marzo de 2020, que imparte instrucciones y medidas de gestión que pueden aportar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19, a los ministerios y a los servicios públicos que dependan o se relacionen a través de ellos.

Lo dispuesto en el Oficio N° 3610 de fecha 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19.

El Decreto Alcaldicio N° 946 de fecha 18.03.2020 que Establece Emergencia Comunal en la comuna de Requinoa, en atención a la Pandemia por COVID-19, desde el 18 de marzo hasta el 30 de junio 2020.

El Decreto Alcaldicio N° 1318 de fecha 28.05.2020, que prorroga Emergencia Comunal en la comuna de Requinoa por Pandemia COVID 19.

El Decreto Alcaldicio N° 953 de fecha 18.03.2020 que dispone medidas administrativas y ordena el funcionamiento de la Ilustre Municipalidad de Requinoa en periodo de emergencia sanitaria.

El Decreto Alcaldicio N° 1035 de fecha 31.03.2020 que prorroga medidas administrativas y ordena el funcionamiento de la Ilustre Municipalidad de Requinoa en periodo de emergencia sanitaria.

El Decreto Alcaldicio N° 1114 de fecha 15.04.2020 que prorroga medidas administrativas y ordena el funcionamiento de la Ilustre Municipalidad de Requinoa en periodo de emergencia sanitaria.

El Decreto Alcaldicio N° 1163 de fecha 28.04.2020 que prorroga medidas administrativas y ordena el funcionamiento de la Ilustre Municipalidad de Requinoa en periodo de emergencia sanitaria.

El Decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12.05.2020 que prorroga medidas administrativas y ordena el funcionamiento de la Ilustre Municipalidad de Requinoa en periodo de emergencia sanitaria.

El Decreto Alcaldicio N° 1339 de fecha 29.05.2020 que prorroga medidas administrativas y ordena el funcionamiento de la Ilustre Municipalidad de Requinoa en periodo de emergencia sanitaria.

El Decreto Alcaldicio N° 1431 de fecha 16.06.2020 que prorroga medidas administrativas y ordena el funcionamiento de la Ilustre Municipalidad de Requinoa en periodo de emergencia sanitaria

Que la situación de emergencia persiste hasta el día de hoy, suponiendo riesgo a la salud de las personas.

Que este Consejo está conformado en su mayoría por personas clasificadas en "riesgo", ya sea por tener enfermedades de base y rango etéreo "Adulto Mayor", lo cual dificulta el acceso al municipio para sesionar, lo que no impide que se les mantenga informado del quehacer comuna, no siendo factible sesionar mediante sistema electrónico, dado que no todos los Consejeros cuentan con los dispositivos que se requieren.

VISTOS

: Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre procedimientos administrativos.

DECR E T O:

REGULARIZASE proceso administrativo
AUTORIZASE SUSPENSIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Requínoa (COSOC), a contar del mes de Marzo de 2020 y hasta que se levante el Estado de Catástrofe, situación a determinar por el Gabinete Presidencial; y que su funcionamiento no constituya riesgo para sus integrantes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/mavs

DISTRIBUCION :
Secretaria Municipal (1)
Dirección de Des. Comunitario (1)
Jurídico (1)
Archivo Convenios (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE